

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	COMUNICADO	Página 1 de 1		

001
000-2022

COMUNICADO N° 01

FECHA: martes 15 de noviembre de 2022.
DE: Rectoría
PARA: **Padres de familia interesados en cupo escolar para la vigencia 2023.**
ASUNTO: **ESTUDIO, NEGACIÓN O AUTORIZACIÓN DE CUPOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES NUEVOS – VIGENCIA ESCOLAR 2023.**

Estimados padres, madres de familia y/o cuidadores, reciban un cordial saludo, cargado de los mejores deseos.

Agradeciendo su interés y preferencia por la Institución Educativa COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, como el posible escenario en el que sus hijos y/o acudidos complementen el proceso de formación integral que cada uno de ustedes lidera en su núcleo familiar, en función de su rol como primeros responsables del proceso educativo de sus hijos y/o acudidos.

En razón de la gran cantidad de solicitud de cupo para la vigencia escolar 2023 con destino a estudiantes nuevos y la reducida oferta de cupos disponibles por parte de esta Institución Educativa, se hace necesario presentar las siguientes claridades:

1. OFERTA EDUCATIVA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Para la vigencia escolar 2023, esta Institución Educativa, acorde al número de docentes asignado, la capacidad instalada disponible y la oferta educativa autorizada por la Secretaria de Educación, funcionará con el número máximo de 24 estudiantes en el nivel preescolar, 34 estudiantes por grupo en básica primaria y 38 estudiantes por grupo en la básica secundaria y media académica; se laborará con 27 grupos escolares de los cuales 24 funcionarán en la jornada mañana y 3 grupos de básica primaria en la jornada tarde. Una vez habilitada la Sede Educativa Mariano Ospina Rodríguez, los estudiantes de preescolar, 1°, 2°, 3° y 4° serán trasladados a esta Sede en jornada mañana.

2. RESPECTO A LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

En este punto, resulta importante informar a los padres, madres de familia, acudientes y/o cuidadores interesados en formalizar matrícula para sus hijos en la Institución Educativa COLEGIO SAN LUIS GONZAGA que, esa causal no obliga a esta Institución Educativa a asignar el cupo escolar solicitado, toda vez, que la autorización o negación de cupo, está sujeta a varios criterios de orden administrativo, como son:

- a) La autorización de cupos máximos por grado y grupo, en concordancia con la Resolución N° 002062 del 24 de abril de 2022, por medio de la cual la Secretaria de Educación de Norte de Santander estableció el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2023.
- b) La planta de personal docente viabilizada para este plantel escolar, conforme al plan de estudios y el PEI.
- c) La capacidad instalada de la Institución Educativa, en lo referente a número de aulas de clase, mobiliario disponible, recursos tecnológicos, personal de apoyo, entre otros.
- d) El resultante final del proceso pedagógico 2022, que determine el número de estudiantes antiguos aprobados y reprobados en cada grado/grupo/jornada. Situación que tan sólo será resuelta en La semana lectiva del 21 al 25 de noviembre, cumplidas las comisiones de evaluación y promoción final del año escolar 2022.

Dadas estas consideraciones, la Institución Educativa COLEGIO SAN LUIS GONZAGA informa:

- a) Retirar, trasladar, matricular un niño y/o adolescente en cualquier Institución Educativa es una de las responsabilidades que el Decreto 1075 de 2015 asigna a la familia.
- b) En ningún momento y bajo ninguna circunstancia esta Institución Educativa se hace responsable del ejercicio que, en uso de su autonomía, voluntad y responsabilidad propia, cualquier padre de familia realice retirando a su hijo y/o acudido de otro plantel educativo, con la posible proyección de matricularlo en este plantel escolar, en virtud de las justificaciones arriba descritas.
- c) La Institución Educativa COLEGIO SAN LUIS GONZAGA es responsable de la garantía del derecho a la educación de un menor, única y exclusivamente a partir del momento en que se viabiliza y formaliza la matrícula

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	COMUNICADO	Página 1 de 1		

mediante la firma del contrato de matrícula y la aceptación de los reglamentos institucionales por parte de la familia y el estudiante.

3. FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS – VIGENCIA 2023 –

- 1) No existe cupo escolar vigencia 2023, para los siguientes grados:
 - Segundo grado – jornada mañana
 - Quinto grado – jornada mañana
 - Octavo grado – jornada mañana
 - Noveno grado – jornada mañana
 - Undécimo grado – jornada mañana.

- 2) Los cupos disponibles en los demás grados escolares son limitados y se asignarán según la disponibilidad existente, la revisión y el cumplimiento de criterios académicos, disciplinarios, edad, soportes documentales de cada posible estudiante.

- 3) Desde el 08 de noviembre y hasta el viernes 25 de noviembre de 2022, en secretaria general de la Institución Educativa se está recibiendo y registrando la información básica de los potenciales interesados en la asignación de cupo escolar para la vigencia 2023, con los siguientes datos:
 - Nombres y apellidos del menor que solicita cupo
 - Tipo y número de identificación
 - Edad
 - Grado que solicita
 - Situación académica final 2022
 - Presenta alguna discapacidad y/o talento excepcional?
 - Nombres y apellidos del padre y/o acudiente solicitante
 - Tipo y número de identificación
 - Número de celular
 - **NOTA:** Registrar esta información no implica la aceptación del cupo solicitado.

- 4) **Matrícula estudiantes nuevo nivel Preescolar 2023:** La formalización de matrícula para los niños que cursarán el grado Transición del nivel Preescolar en la vigencia 2023, estará habilitada desde el lunes 21 de noviembre de 2022, en horario de 2:30 pm a 4:30 pm, previa revisión de las docentes de Preescolar y la verificación de la carpeta escolar con documentación completa y edad permitida. Hasta completar el cupo máximo autorizado de 50 estudiantes.

- 5) **Matrícula estudiantes nuevos de 1° a 10° - vigencia 2023:** Se cumplirá conforme avance la revisión de cada caso y la notificación de aceptación del cupo al padre de familia, prioritariamente desde el martes 10 de enero de 2023, iniciado el calendario escolar 2023.

4. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

DOCUMENTO	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA
Copia del registro civil de nacimiento del estudiante para menores de 7 años	X	X	
Copia del documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años		X	X
Copia del documento identidad de los padres	X	X	X
Copia del carnet de vacunas al día	X	X	
Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente.	X	X	X
Certificados de estudios de los años anteriores originales, desde 5°		X	X
Certificado de clasificación en el SISBEN	X	X	X
Fotocopia del último recibo de algún servicio público de la casa de habitación.	X	X	X
Paz y salvo de la institución de precedencia.	X	X	X
Fotocopia del observador del estudiante en caso de tener afectación de su comportamiento social.		X	X

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	COMUNICADO		Página 1 de 1	

Una carpeta corriente colgante	X	X	X
Estar dentro de la edad permitida:	5 años para edad o que cumpla en los primeros cinco meses del año.	6 a 10 años, según el grado a cursar.	11 a 14 años para Básica secundaria 15 a 17 años Media Académica

5. OTROS REQUISITOS – PARA CASOS ESPECIALES:

Además de los requisitos enunciados anteriormente, si el estudiante presenta alguna de las siguientes condiciones, su acudiente debe incorporar en la carpeta escolar, los siguientes requisitos:

ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL DIFERENTE AL PADRE Y/O MADRE DE FAMILIA
- Certificado de Comisaría de familia autorizando acudiente diferente a los progenitores del menor.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del menor, autorizado por Comisaria de familia.

ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO
- Fotocopia carta de estatus de desplazamiento forzoso u otra condición de vulnerabilidad.

ESTUDIANTES PROVENIENTES DE VENEZUELA
- Copia del documento de identidad: Visa, Permiso Especial de Permanencia – PEP, Cédula de Extranjería – CE.
- Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, será registrado con Número Establecido por la Secretaría –NES y la familia debe firmar el Acta de regularización migratoria.
- Copia del documento de identidad de los padres y/o acudientes.
- Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en caso de tenerlo.
- de lo contrario, el estudiante podrá ser atendido a través del servicio de urgencias de la Red de Salud Pública
- Quienes no tengan el certificado de afiliación a salud, deben adquirir el Seguro escolar contra accidentes
- Copia del certificado de escolaridad o copia del boletín de notas del grado anterior al solicitado, debidamente legalizado y apostillado.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRANSTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE
- Discapacidad: Adjuntar el diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud.
- Talento excepcional: Entregar la valoración o informe pedagógico que dé cuenta de la posible capacidad o talento excepcional, que permita identificar el potencial de aprendizaje y el capo de talento del estudiante.
- Trastorno específico de aprendizaje: Adjuntar el certificado o concepto del sector salud que dé cuenta del trastorno específico del aprendizaje escolar en lectura, escritura o cálculos aritméticos y del trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

Cordialmente,


JOSE GREGORIO BAUTISTA RICO
 Rector